

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 071/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Abril 26 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el cronograma de pagos de la patente de funcionamiento.

Que, el H. Senado Nacional, mediante Resolución N° 066/99-2000 ha aprobado la Ordenanza Municipal de Tasas y Patentes N° 030/99, cumpliendo con el mandato constitucional.

Que, al tenor del Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el cronograma de pago de la patente de funcionamiento correspondiente a la gestión 1999, hasta el 31 de mayo de 2000 con descuento del 10%, hasta el 15 de junio de 2000 sin descuento ni recargo; a partir del 16 de junio con todos los accesorios de la Ley previsto en el Código Tributario.

Art. 2° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expds. 0509/00

